RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3652/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC Nº 2888010-2, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA DE PVC E INSUMOS"- ID Nº 356763

Eusebio Ayala, 13 de Febrero de 2019

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, así como el Dictamen Jurídico, de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma GCE Grupo Comercial Empresarial; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta técnica y económica la empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial.*

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, esta administración procedió a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP Nº 522/2015 que expresamente dice…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL*** *con RUC Nº 2888010-2, representado por* ***EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ,*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA DE PVC E INSUMOS – IDNº 356763****, cuyo monto asciende a Gs. 19.850.000 (guaraníes diez y nueve millones ochocientos cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para el llamado referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal